



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º:- La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

Artículo 2º:- Por vía reglamentaria se establecerán las modalidades y los plazos que permitan coordinar con las autoridades nacionales competentes el cumplimiento efectivo de la ley a la que se adhiere, conservando el pleno goce y ejercicio de las competencias provinciales.

Artículo 3º:- El Poder Ejecutivo determinará el organismo que será Autoridad de Aplicación.

Artículo 4º:- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS



Señor Presidente,

La ley nacional 26.485 sancionada en 2009 por el Congreso de La Nación ha sido uno de los avances del país en materia de derechos humanos para la protección de las mujeres por la discriminación que surge de las relaciones asimétricas de poder entre los varones y el género femenino.

La ley tiene 45 artículos. Les ordena acciones a distintos ministerios y a los gobiernos provinciales y municipales. Significa un avance cualitativo con respecto a la legislación anterior nacional y provincial, que se limita a proteger a las mujeres de la violencia doméstica. La ley 26.485 va más allá: contempla la violencia de género en sus diversas formas, física, sexual, simbólica y agrega la violencia económica y patrimonial, y psicológica. Y no sólo cuando ocurre en el ámbito intrafamiliar: también en los organismos públicos, los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil, y en los servicios de obstetricia, a través de un trato deshumanizado o por un abuso de medicalización en el marco de un parto, por ejemplo.

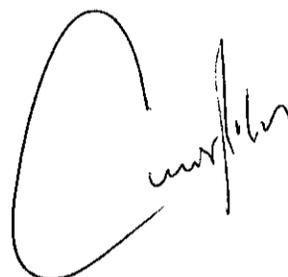
También abarca la violencia mediática. E incluye la que atente contra la libertad reproductiva, que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre nacimientos.

La adhesión a esta ley es importante a fin de articular y coordinar acciones que den cumplimiento a la norma con distintas áreas involucradas, en los niveles

provincial y municipal, con el ámbito nacional, u organizaciones de defensa de derechos de las mujeres, ámbitos sindicales, universitarios, etcétera.

La ley nacional, determina ciertos principios para aplicar políticas públicas y así también procedimientos administrativos y judiciales que las autoridades deben cumplir otorgando derechos y garantías mínimas.

Por las razones expuestas es que solicito a los diputados y diputadas acompañen la iniciativa con su voto favorable.



Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.